

MEDIDAS PARA MEJORAR EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las organizaciones que suscribimos el presente documento estamos comprometidas con la mejora del bienestar de la comunidad educativa y manifestamos lo siguiente:

- 1.** Son numerosas las necesidades y problemáticas que se producen en los contextos educativos que requieren de una atención especial para mejorar el bienestar de la comunidad educativa: abandono escolar, trastornos emocionales, acoso escolar, ciberbullying, prevención de violencia de género, violencia filioparental, prevención del suicidio, adicciones a nuevas tecnologías, prevención de consumo de drogas, burnout del profesorado... Como vienen constatando diversos estudios e informes, la crisis provocada por la Covid-19 ha incrementado este tipo de necesidades y problemáticas.
- 2.** El Consejo Escolar del Estado es conocedor de esta situación y ha planteado que las Administraciones deben atender los problemas relacionados con la salud mental, agravados por el largo periodo de la pandemia y que están incidiendo en la falta de motivación, en problemas de concentración y en síntomas depresivos, que en ocasiones pueden conllevar trastornos de conducta y comportamientos lesivos, reclamando además que se responda a las necesidades de organización de los recursos humanos de los centros generadas por la pandemia (CCE, 2022)¹.
- 3.** La Organización Mundial de la Salud viene planteando desde hace tiempo que los centros educativos son los entornos más importantes para la promoción de la salud y las intervenciones preventivas entre niños y jóvenes (OMS, 2004)², pues hay abundante evidencia que demuestra que los programas realizados en el ámbito educativo pueden influir sobre la salud mental positiva, reducir los factores de riesgo, los problemas emocionales y de conducta a través de un aprendizaje socioemocional e intervenciones ecológicas.
- 4.** El bienestar psicológico es tan imprescindible para el desarrollo personal, como para la mejora de los procesos de aprendizaje y los resultados académicos, por lo que va siendo hora de que en España se tengan más en cuenta las evidencias a este respecto, fomentando unos contextos educativos más saludables y aplicando programas específicos, basados en la evidencia, desarrollados por personal experto en Psicología. A este respecto hay que destacar que el Congreso de los Diputados, el 24 de noviembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa a impulsar un Plan, coordinado con las Comunidades Autónomas, para evitar el incremento del abandono escolar temprano derivado de la situación de la pandemia a causa de la COVID-19³. En ella se insta a desarrollar diversas medidas, entre las que se encuentra *“Introducir medidas de acompañamiento y refuerzo psicológico ante la detección de problemas emocionales, de ansiedad o de autoestima incrementados por los efectos de la pandemia”*.
- 5.** En este contexto, reclamamos que las Administraciones públicas competentes adopten medidas dirigidas a favorecer unas condiciones más saludables en los centros educativos, entre las que destacamos:
 - a. No saturar los centros educativos con excesos de grupos de alumnado, respetando el número de líneas (grupos por curso) para el que está diseñado cada centro educativo.
 - b. Cubrir eficaz y rápidamente las bajas laborales de los docentes.
 - c. Reducir los ratios de alumnado por docente, incrementando el número de profesorado contratado.

- d. Reducir la temporalidad del personal, de tal manera que se garantice la estabilidad laboral y la consolidación de equipos docentes en los centros educativos.
- e. Reforzar la orientación educativa y profesional al alumnado vulnerable.
- f. Dimensionar proporcionalmente los contenidos de los programas de las asignaturas a las posibilidades temporales de impartición y aprendizaje del alumnado, de tal manera que se evite programar más contenidos de los que realmente se pueden asimilar.

6. El cuidado del bienestar del profesorado, alumnado y sus familias requiere además reforzar las acciones dirigidas a tal fin en los centros educativos, contando con personal específicamente cualificado para esta misión, por lo que también reclamamos que:

- a. Las Administraciones educativas apoyen de manera decidida el desarrollo del Estudio PsiCE (Psicología en Contextos Educativos)⁴, dirigido a prevenir los problemas emocionales en contextos educativos a la vez que se mejora el ajuste emocional y social, así como los procesos de aprendizaje del alumnado.
- b. Se desarrollen en los centros educativos programas de evaluación e intervención basados en la evidencia, como el que se va a aplicar en el Estudio PsiCE, dirigidos a mejorar el bienestar de la comunidad educativa.
- c. Estas acciones de evaluación e intervención sobre problemas psicológicos tienen que estar planificadas y dirigidas por personal experto en Psicología Educativa. La incorporación de este profesional a los centros educativos puede regularse de diversas maneras, con la finalidad de mejorar el bienestar de la comunidad educativa, la educación emocional y la atención a la diversidad.
- d. Las Administraciones educativas competentes deben incorporar progresivamente a este personal experto en Psicología a las plantillas de los centros educativos, donde sus Programaciones deben reservar tiempos y espacios adecuados para el desarrollo de esos programas de evaluación e intervención, dirigidos a mejorar las competencias emocionales y el bienestar del profesorado, alumnado y familias.

Organizaciones firmantes: <https://bienestareducativo.org/organizaciones>

REFERENCIAS

¹ Comunicado de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado sobre la incidencia de la COVID-19 en el sistema educativo (2022). <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:857cb525-5fb9-4d43-be42-fa1efddf1da2/comunicado-cp-cee-incidencia-covid.pdf>

² OMS (2004): Prevención de los trastornos mentales: intervenciones efectivas y opciones de políticas: informe compendiado. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/78545/924159215X_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

³ Proposición no de Ley relativa a impulsar un Plan, coordinado con las Comunidades Autónomas, para evitar el incremento del abandono escolar temprano derivado de la situación de la pandemia a causa de la COVID-19. BOCG. Congreso de los Diputados Núm. D-203 de 12/01/2021 Pág.: 16. https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/D/BOCG-14-D-203.PDF#page=16

⁴ Infocop (2022): Prevención de los Problemas Emocionales en el Contexto Educativo: eficacia del Protocolo Unificado para el tratamiento transdiagnóstico para adolescentes. https://www.infocop.es/view_article.asp?id=19798